



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NÚM. 3367-24

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 3194-18

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo del año 2024, mediante Acta No. 03-24, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, **APROBÓ** la solicitud realizada por el Honorable Regidor MAX CASTRO del bloque del PRSC, para que sea **RATIFICADA HASTA EL AÑO 2028, LA RESOLUCIÓN NO. 3194-18**, dicha solicitud fue **PRESENTADA EN EL TURNO DE REGIDORES**, que resuelve:

PRIMERO: Solicitar a la Administración la aplicación de la Resolución aprobada en la Sesión Ordinaria iniciada en fecha 07 de julio y continuada el 14 de Julio 2016.

SEGUNDO: La aplicación será efectiva con la ejecución del Presupuesto 2018.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria iniciada en de fecha 07 de Julio y continuada el día 14 Julio del año 2016; mediante Acta No. 09-16, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, **APROBÓ** el Informe de la Comisión Especial de Finanzas y de Voceros, integrada por los Concejales, Ing. Eric. Mercedes (Presidente), Lic. José Cerda (Miembro), Sra. Dilcia Rodríguez (Miembro), y no firmaron los ediles; Lic. Domingo Ureña (Miembro) y Licda. Mayra Rodríguez (Miembro), por la comisión de finanzas y por los voceros; Licda. Sandra Grullón Vocera del PRD, Sra. Carmen Díaz, Vocera del PLD, Lic. Fausto Corniel Vocero del PTD, Dr. Aulio Collado Anico Vocero del Frente Amplio (FA), Lic. Cándido Álvarez Vocero del (PRL) y no firmaron los Concejales; Sr. Roberto Domínguez Vocero del (PRSC), Licda. Mayra Alonzo Vocera del PRM, referente al Informe del incremento remuneraciones para la gestión Administrativa del periodo 2016-2020, donde el Concejal Lic. Cándido Álvarez solicita un aumento salarial para todos los servidores de esta Institución.

CONSIDERANDO: Que son potestades que corresponde al Ayuntamiento trazar las Normativas de Auto-Organización Financiera de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 8 de la Ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2010, en su Artículo No. 199, sobre Administración Local dice "El Distrito Nacional, Los Municipios y los Distritos Municipales, contribuyen la Base del Sistema Político Administrativo Local. Son personas Jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de Patrimonio Propio, de autonomía Presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de usos de suelos, fijados de manera expresa por la ley y sujetos al Poder de Fiscalización del Estado y al Control Social de la Ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes".

CONSIDERANDO: Que los Alcaldes/as, Vice-Alcaldes/as y Regidores/as, tiene derecho a percibir con cargo al Presupuesto Municipal, Los Salarios y otras retribuciones por el ejercicio de sus funciones, según lo establecen los Artículos No. 89 y No. 90 de la Ley 176-07.



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2010 en su Artículo No. 140, sobre Regulación Incremento Remuneraciones, expresa lo siguiente "Ninguna Institución Pública o entidad autónoma que maneje Fondos Públicos establecerá normas o disposiciones tendentes a incrementar la remuneración o beneficios a sus incúmbete o directivos, sino para un periodo

Posterior al que fueron electos o designados. La inobservancia de esta disposición será sancionada de conformidad con la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar un aumento porcentual al Salario actual en beneficio de las autoridades electas en las elecciones del año 2016 hasta un 60%, para ser aplicado de forma escalonada parcial o total durante el periodo de los cuatros años de su gestión basado en los niveles de ingresos para el Presupuesto General del año Fiscal que se eligiese a partir del año 2017 hasta el año 2020.

SEGUNDO: Autorizar a las nuevas Autoridades Administrativas del Ayuntamiento de Santiago a implementar las medidas necesarias para aplicar un aumento salarial de forma porcentual a favor de los empleados y funcionarios en un rango de un 15% hasta un 30%, para ser aplicado de forma escalonada parcial o total durante el periodo de los cuatros años de su gestión basado en los niveles de ingresos para el Presupuesto General del año fiscal que se eligiese a partir del año 2017 hasta el 2020.

PÁRRAFO: En caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor, de índole natural o antropogénicos y los porcentajes establecidos anteriormente para el incremento salarial, quedan disminuido por efectos inflacionarios, se asumirá el dictamen del Ministerio de Administración Pública, por petición del mismo Ayuntamiento de Santiago, en base a los indicadores financieros del momento y la realidad de la economía del País, para asumir un nuevo incremento salarial adecuado.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del año 2024, mediante acta No. 03-24, años 180 de la Independencia Nacional, y 160 de la Restauración de la República.

AMBIORIS GONZÁLEZ

Presidente del Concejo de Regidores



SERGIO DE JESUS BEATO

Secretario del Concejo Municipal

